

**VISTO:**

Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero del 2026; Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025; Informe N° 01148-2025-MDI-OGA/ORH de fecha 05 de agosto del 2025; Contrato N° 73-2025-MDI/GM de fecha 25 de setiembre del 2025; Informe N° 005-2025-MDI/SITRAMUNDI/SG de fecha 17 de diciembre del 2025; Informe N° 356-2025-MDI-OGA/OA/ALMACEN/E/ GSMA de fecha 05 de diciembre del 2025; Informe N° 1991-2025-MDI-OGA/ORH de fecha 11 de diciembre del 2025; Informe N° 387-2025-MDI-OGA/OA/ALMACEN/E/GSMA de fecha 24 de diciembre del 2025; Informe N° 2138-2025-MDI/GAF/ORH de fecha 24 de diciembre del 2025; Orden de compra – Guia de Internamiento N° 0000769 de fecha 18 de diciembre del 2025; Informe N° 000013-2026-MDI/OGA-OT de fecha 14 de enero del 2026; Informe N° 000049-2026-MDI/OGA-OA de fecha 21 de enero del 2026; Informe N° 000178-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 09 de febrero del 2026; Expediente N° 2026-004399 de fecha 12 de febrero del 2026; Informe Legal N° 000095-2026-MDI-OGAJ de fecha 18 de febrero del 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, “las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que “las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1645, que modifican los numerales 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala: “17.2. El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones: 1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; 2) Efectiva prestación de los servicios contratados y 3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. En el numeral 17.3 señala: La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **P8XMS7K**





Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 000015-2026-MDI/GM de fecha 13 de enero de 2026, resuelve en su Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial N° 04-2025-MDI/GM de fecha 15 de enero del 2025, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Asimismo, resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR, la designación de los integrantes de la Comisión Revisión de Pago de Ejercicios Anteriores para el año fiscal 2026, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Jefe de la Oficina General de Administración	Presidente
02	Gerente de Infraestructura	1° Miembro
03	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, con Acta N° 000001-2026-MDI/OGA, 1° Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 16 de enero del 2026, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad continuar con la revisión y evaluación para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda de los siguientes proveedores (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia acordó por unanimidad que, de estar conforme la documentación sustentatoria, se reconocerá el pago mediante acto resolutivo por cada caso individual, de no contar con los documentos requeridos no se procederá con el reconocimiento de deuda. Asimismo, los responsables de los pagos por reconocimiento de deuda son las áreas usuarias quienes son los que dan la conformidad al servicio prestado; ACUERDO N° 03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por unanimidad continuar con el trámite de pago de acuerdo a la Directiva N° 001-2025-MDI/OGAJ "NORMAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACION Y PAGO DE DEUDAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", aprobado con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **P8XMS7K**





RESOLUCION GERENCIAL N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025.

Que, la Resolución Gerencial N° 000211-2025-MDI/GM de fecha 21 de octubre del 2025, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, la DIRECTIVA N°001-2025-MDI/OGAJ, "NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA", la misma que consta de once (11) artículos, que incluye Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas y Disposiciones Complementarias Finales y Finales, con sus respectivos Anexos;

Que, mediante Informe N° 1148-2025-MDI-OGA/ORH de fecha 05 de agosto del 2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el PEDIDO DE CANASTA DE VIVERES, para la atención con el bono alimentario (canasta de víveres) por convenio colectivo según acta de negociación colectiva y comisión negociadora N° 001-2022-MDI y la Resolución de Alcaldía N° 0428-2016-MDI, de esta manera se realizó un solo pedido para los integrantes del sindicato SITRAMUNDI, haciendo un total de 659 canastas.

Que, mediante Contrato N° 73-2025-MDI-GM de fecha 25 de setiembre del 2025, se suscribió el contrato para la ADQUISICION DE 659 CANASTAS DE VIVERES PARA EL PERSONAL DE SINDICATO DE (SITRAMUNDI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE 2025, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Independencia con RUC N° 20146921427 y la otra parte la empresa SUPER MERCADO SUMAS E.I.R.L., con RUC N° 20608144588, el monto del Contrato asciende a S/197,700.00 soles;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDI/SITRAMUNDI/SG de fecha 17 de diciembre del 2025, el secretario general del SITRAMUNDI, informa que la entrega se ha efectuado con la absoluta normalidad por lo que se le expide su **CONFORMIDAD** de entrega de la canasta de víveres, se emite el presente por los fines a que haya lugar y determinación;

Que, mediante Informe N° 356-2025-OGA/OA/ALMACEN/E/GSMA de fecha 05 de diciembre del 2025, el Encargado de Almacen Central, solicita la autorización para la distribución de los de los vales de consumo (canasta de víveres) para los trabajadores afiliados al sindicato SITRAMUNDI correspondiente al mes de diciembre del presente año, así mismo se solicita la relación de beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 1991-2025-MDI-OGA/ORH de fecha 11 de diciembre del 2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos AUTORIZA la distribución de víveres (vales de consumo) en cumplimiento del ACTA DE COMISION PARITARIA N° 003-2016-MDI, APROBADA CON R.A. N° 0428-2016-MDI Y ACTA DE NOGOCIACION COMISION NEGOCIADORA SITRAMUNDI N° 001-2022;

Que, mediante Informe N° 387-2025-MDI-OGA/OA/ALMACEN/E/GSMA de fecha 24 de diciembre del 2025, el Encargado de Almacen Central solicita el informe de conformidad de las canastas de víveres (14 productos), según ORDEN DE COMPRA N° 769, para el sindicato de trabajadores del SITRAMUNDI correspondiente al mes de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 2138-2025-MDI/GAF/ORH de fecha 24 de diciembre del 2025, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos **OTORGA CONFORMIDAD** de la ADQUISICION de canasta de víveres, para el PERSONAL AGREMIADO AL SINDICATO DE SITRAMUNDI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA correspondiente a la cuarta entrega – mes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **P8XMS7K**





de diciembre del año en curso, según orden de compra N° 0000769;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025 se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000769, para la “ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DEL SINDICATO DE SITRAMUNDI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 – CUARTO ENTREGABLE DICIEMBRE”, a nombre del SUPER MERCADO SUMAS E.I.R.L., por el monto de S/16,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 000013-MDI/OGA-OT de fecha 14 de enero del 2026, la jefa de la Oficina de Tesorería remite los expedientes no girados del rubro 8T/R7 que no pudieron ser GIRADOS por encontrarnos con déficit financiero en el Rubro ya mencionado, según detalle: “...” SUPER MERCADO SUMAS E.I.R.L., por el monto de S/ 16,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 000049-2026-MDI/OGA-OA de fecha 21 de enero del 2026, el jefe de la Oficina de Abastecimiento concluye que se puede verificar que el expediente cuenta con Certificación Presupuestal SIGA N° 3526 Y SIAF N° 4068 del año 2025 y orden de compra N° 769 – 2025, con expediente SIAF N° 7738, pago pendiente. Por lo que se sugiere realizar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a través de los documentos establecidos por norma, previa verificación del área competente;

Que, mediante Informe N° 000178-2026-MDI/OGPP-OP de fecha 09 de febrero del 2026 la Oficina de Presupuesto, **remite la Certificación de Crédito Presupuestario**, para el reconocimiento de la deuda a favor del SUPER MERCADO SUMAS E.I.R.L., para el pago de la “**ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DEL SINDICATO DE SITRAMUNDI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 – CUARTO ENTREGABLE DICIEMBRE**”, que será afectado a al rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/16,500.00 soles.

Que, mediante el Expediente N° 2026-0004399 de fecha 12 de febrero del 2026, la representante del SUPER MERCADO SUMAS E.I.R.L., solicita el pago de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0000769;

Que, con Informe Legal N° 000095-2026-MDI-OGAJ de fecha 18 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente **OPINION LEGAL**: Bajo los fundamentos antes descritos en la parte de análisis, expuestas y, estando el numeral 182.2 del artículo 182" del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por tanto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente **OPINIÓN**: Resulta legalmente **PROCEDENTE** que, mediante acto resolutivo emitido por el órgano competente y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se **RECONOZCA** la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, derivada de la "ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DEL SINDICATO SITRAMUNDI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 - CUARTO ENTREGABLE DICIEMBRE", por el monto total de S/ 16,500.00 (dieciséis mil quinientos con 00/100 soles), a favor de SUPER MERCADO SUMAS E.I.R.L.. monto que incluye todos los impuestos de ley: toda vez que se ha acreditado la efectiva prestación, la conformidad del área usuaria el sustento técnico emitido por las áreas competentes, la solicitud del proveedor y la disponibilidad presupuestal correspondiente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **P8XMS7K**





para su atención con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026.

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 39°, literal m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del **SUPER MERCADO SUMAS E.I.R.L.**, para el pago por la **“ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE VÍVERES PARA EL PERSONAL DEL SINDICATO DE SITRAMUNDI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 - CUARTO ENTREGABLE DICIEMBRE”**; cuyo monto de pago asciende a **S/16,500.00 (dieciséis mil quinientos con 00/100 soles) incluido IGV**, según Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000769.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.





Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ – ÁNCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

2026-0004399



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **P8XMS7K**

